



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 1 de septiembre de 2022

VISTOS:

El expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 02 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, Código Único 2420062; Carta N° 60-2022-CONSORCIO-HEROES DE BREÑA; Carta N° 093-2022-CRLT; Informe Técnico N° 001-CRLT-2022-MM; Informe N° 130-2022-CAVD/JDSOP/SGSLOP/GOPI; Informe N° 1252-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 160-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 630-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 109-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 521-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2020-GM-MDCC del 17 de julio de 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un monto total de inversión ascendente a S/ 7'603,469.76 soles. Posteriormente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe con el **CONSORCIO VIAL HÉROES BREÑA**, cuyo representante común es la **Sra. Roxana Gabriela Chen Díaz**, el Contrato de Ejecución de la Obra N° 27-2020-MDCC por el monto de S/ 6'723,470.81 soles. Posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2021-GM-MDCC, expedida el 4 de junio de 2021, se aprueba la Modificación Física Financiera N° 01 (Adicional de Obra N° 01 y Menores Metrados) por el monto de S/ 411,090.98 soles;

Que, mediante la Carta N° 60-2022-CONSORCIO-HEROES DE BREÑA, suscrito por la Representante Legal del Consorcio Héroes Breña, Sra. Roxana Gabriela Chen Díaz, se presenta el expediente de Mayores Metrados de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** Código Único 2420062, el mismo que comprende la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas: (i) 02.04.02 Encofrado de fuste de buzón, (ii) 05.04.08 Pintura de tráfico en bordes de vereda, (iii) 08.01.01 Trazo de niveles y replanteo preliminar, (iv) 08.02.01 Excavación de zanjas en terreno normal, (v) 08.03.01 Concreto F'C=140 Kg/cm2 +30 PM para muros de contención, (vi) 08.03.02 Concreto F'C=210 Kg/cm2 para muros de contención, (vii) 08.03.04 Acero estructural, (viii) 08.04.01 Curado de muros de contención, y (ix) 09.01.11 Rotura y reposición de pavimento asfáltico en frío; cuyo monto asciende la suma de **S/ 68,992.81 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 81/100 soles)** incluido el concepto de IGV;

Que, por su parte, el Supervisor de Obra Ing. Luis Enrique Lava Yana presenta a través de la Carta N° 093-2022-CRLT de fecha 4 de julio de 2022, su Informe Técnico N° 001-CRLT-2022-MM donde otorga su conformidad y autorización de los mayores metrados cuya valorización asciende a **S/ 57,604.41 soles**, sin considerar el IGV, precisando que –conforme a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

anotación en el cuaderno de obra— durante la ejecución de obra se advirtieron la existencia de incompatibilidad de metrados contenidos en el expediente técnico, en el cual existe error en la dimensión de zapatas de muro de contención, así como las incongruencias en la planilla de metrados de la partida de pintura de tráfico en bordes de vereda; por otro lado, precisa que respecto a la partida de rotura de reposición de pavimento asfáltico, el mayor metrado se debe a la autorización de trazo para la red de alcantarillado respetando los 5m de derecho de vía, la cual no se consideró la reposición de vía; así también, indica que no se consideró en el expediente técnico la partida de encofrado para la construcción de buzones de inspección;

Que, con el Informe N° 130-2022-CAVD/JDSOP/SGSLOP/GOPI del 10 de agosto de 2022, el Especialista en Supervisiones Técnicas de Obras Públicas, Ing. Cristian André Valdivia Díaz, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 02 de Mayores Metrados, por el monto de **S/ 68,992.81 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 81/100 soles)**, que representa el 1.03% del monto del contrato original de ejecución de obra, precisando que la ejecución de los mayores metrados tienen por finalidad cumplir con las metas del PIP y proporcionar la correcta funcionalidad del mismo, asimismo, indica que las causas que los generaron fueron anotadas en el cuaderno de obra, en donde el supervisor autorizó su ejecución (asientos 143, 144, 194, 195, 275, 276, 280 y 281 del cuaderno de obras)

Que, el mencionado informe es ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas a través del Informe N° 1252-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC del 10 de agosto de 2022, y por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 160-2022-GOPI-MDCC del 18 de agosto de 2022, donde se aprueba la Modificación Física Financiera N° 02 (Mayores Metrados) por la suma de S/ 68,992.81 soles, y se solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización continuar con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueanta, a través de la Hoja de Coordinación N° 630-2022-MDCC-GPPR del 22 de agosto de 2022, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 68,992.81 soles, a fin de atender la Modificación Física Financiera N° 02 (Mayores Metrados);

Que, por su parte, con el Informe Legal N° 109-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, considera que resulta procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 2 (Mayores Metrados); de la misma manera, el Gerente de Asesoría Jurídica, con el Proveído N° 521-2022-GAJ/MDCC del 25 de agosto de 2022, emite su conformidad respecto al contenido del mencionado informe legal;

Que, la Modificación Física y/o Financiera N° 02 (Mayores Metrados N° 01) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2420062, se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los antes aludidos informes;

Que, según lo establecido en el numeral 27 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el titular de pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar adicionales y deductivos; y estando a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 04 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Código Único 2420062, que comprende el monto de **S/ 68,992.81 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 81/100 soles)** que equivale al 1.03% de incidencia del monto del contrato original de la obra; conforme a lo establecido en el Informe N° 130-2022-CAVD/JDSOP/SGSLOP/GOPI del 10 de agosto de 2022 emitido por el Especialista en Supervisiones Técnicas de Obras Públicas, ratificado con el Informe N° 1252-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, e Informe Técnico N° 160-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/ 8'083,553.55 (ocho millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con 55/100 soles); y, por otro lado, que el monto contractual actualizado asciende a la suma de **S/ 7'203,554.60 (siete millones doscientos tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100 soles)** con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de **7.14%** del monto del contrato original de la obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	6'723,470.81	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 01	411,090.98	No aplica	6.11
MODIFICACIÓN FÍSICA Y/O FINANCIERA N° 02	68,992.81	No aplica	1.03
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	7'203,554.60	Acumulado Total	7.14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias –de corresponder– para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al contratista **CONSORCIO VIAL HÉROES BREÑA**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica PAD, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Escudo Distrital de Cerro Colorado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2022-GM-MDCC

Se deja constancia de la Fe de Erratas de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2022-GM-MDCC expedida por la Gerencia Municipal el 1 de septiembre de 2022 a través de cual se autoriza el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 02 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Código Único 2420062, que comprende el monto de S/ 68,992.81 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 81/100 soles); donde en el artículo primero de la parte resolutive,

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 04 (Mayores Metrados N° 01) (...)"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 02 (Mayores Metrados N° 01) (...)"

Cerro Colorado, 5 de septiembre de 2022

